

Resolución Nro. GADDMQ-EMPMMQ-GDO-2026-0023-R

Quito, D.M., 11 de junio de 2026

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA MERCADO MAYORISTA DE QUITO – MMQ-EP

**MGS. JORGE ALBERTO SANDOVAL ATAPUMA
GERENTE DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL
DELEGADO DEL GERENTE GENERAL**

CUARTA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC) 2026

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 76 de la Constitución de la República del Ecuador, en el numeral 7, literal l), establece la obligatoriedad de la motivación de los actos administrativos;

Que, el Art. 82 de la Constitución de la República del Ecuador determina que *“El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.”*;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de juridicidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública, así: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece que *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”*;

Que, el Art. 288 de la Constitución de la República del Ecuador determina que *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el Art. 314 de la Constitución de la República del Ecuador, en su segundo inciso, dispone que *“(…) El Estado garantizará que los servicios públicos y su provisión respondan a los principios de obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad (…)”*;

Que, el Art. 315 de la Constitución de la República del Ecuador determina que *“El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas. Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos*

Resolución Nro. GADDMQ-EMPMMQ-GDO-2026-0023-R**Quito, D.M., 11 de junio de 2026**

parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales (...)”;

Que, el Art. 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que “*Objeto y ámbito material.- El objeto de la presente Ley es establecer el marco normativo para que las entidades contratantes puedan adquirir bienes, obras, servicios y consultorías, para la satisfacción de necesidades de la ciudadanía y del interés general, siempre buscando la mejor relación entre calidad y precio, en una compra pública por resultados.*”.

Que, el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que “*(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada.*”;

Que, el Art. 63 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece las directrices de planificación de la compra, disponiendo que las contrataciones serán solicitadas, autorizadas y ejecutadas con la anticipación suficiente y en las cantidades apropiadas; que la ejecución de las contrataciones programadas se realizará tomando en consideración el consumo real, la capacidad de almacenamiento, la conveniencia financiera y el tiempo que regularmente tome el trámite; y, que toda compra o proceso de contratación pública deberá fundamentarse y limitarse en las competencias institucionales;

Que, el Art. 64 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que “*(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.*”;

Que, con base en lo previsto en el Art. 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, las empresas públicas son personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión, destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y, en general, al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado;

Que, las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado, en lo pertinente a planificación, establecen la necesidad de que las entidades cuenten con una planificación institucional que sustente la gestión de las adquisiciones y contrataciones públicas;

Que, con Resolución Nro. ADMQ-022-2023 de fecha 14 de noviembre de 2023, el Lcdo. Pabel Muñoz, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, expidió la Estructura Organizacional del Distrito Metropolitano de Quito, en la cual consta la Empresa Pública Metropolitana Mercado Mayorista de Quito adscrita a la Secretaría de Desarrollo Económico y Productivo;

Que, el Art. 20 del Estatuto Orgánico de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista, correspondiente al portafolio de productos del Gerente General, en el literal a), contempla la emisión de resoluciones como potestad del Gerente General;

Que, mediante Acción de Personal Nro. 003-MMQ-EP-2026, emitida el 06 de enero de 2026, el Lcdo. Pabel Muñoz López, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, formalizó la designación del Mgs. Rossman Ramiro Camacho Carrión como Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana Mercado Mayorista de Quito;

Que, mediante memorando Nro. EMPMMQ-GG-2026-0064-M de 03 de febrero de 2026, el Mgs. Rossman Ramiro Camacho Carrión, Gerente General, delegó al Gerente de Desarrollo Organizacional,

Resolución Nro. GADDMQ-EMPMMQ-GDO-2026-0023-R**Quito, D.M., 11 de junio de 2026**

entre otras, la facultad de “(...) *Reformar el Plan Anual de Contratación, para lo cual podrá emitir los actos de simple administración y actos administrativos que correspondan.*”;

Que, mediante Informe Técnico MMQEP-GO-GDO-2026-POA Nro. 006 y su Matriz de Afectación de Reformas, con fecha de solicitud 22 de mayo de 2026, la Gerencia de Operaciones y la Gerencia de Desarrollo Organizacional sustentaron la reforma al Plan Operativo Anual (POA) del programa “Quito Productivo y Competitivo”, proyecto “Fortalecimiento de la Infraestructura Física del Mercado Mayorista de Quito”, identificando cambio entre partidas de un mismo proyecto y movimiento sin afectación presupuestaria;

Que, mediante Resolución Nro. GADDMQ-EMPMMQ-GDO-2026-0019-R, de fecha 22 de mayo de 2026, el Gerente de Desarrollo Organizacional aprobó la Reforma Presupuestaria de la Empresa Pública Metropolitana Mercado Mayorista de Quito al POA 2026, conforme al detalle establecido en los informes anexos a dicha Resolución;

Que, mediante memorando Nro. EMPMMQ-GO-2026-0518-M, de fecha 29 de mayo de 2026, la Gerencia de Operaciones solicitó la reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2026 para el proceso denominado “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LA AUTOMATIZACIÓN DE LA RECAUDACIÓN, CONTROL DE ACCESOS Y GESTIÓN DE PESAJE VEHICULAR DEL MMQ-EP”, con sustento en la necesidad de fortalecer la gestión vehicular, la recaudación, el control de accesos y la gestión de pesaje vehicular del Mercado Mayorista de Quito;

Que, mediante memorando Nro. EMPMMQ-GDO-2026-589-M, de fecha 01 de junio de 2026, la Gerencia de Desarrollo Organizacional notificó a las jefaturas institucionales y unidades requirentes la proximidad del trámite administrativo correspondiente a la cuarta reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2026 de la Empresa Pública Metropolitana Mercado Mayorista de Quito MMQ-EP, solicitando la revisión integral de las actividades planificadas y la remisión de requerimientos de reforma, inclusión o exclusión debidamente sustentados técnica y económicamente;

Que, mediante memorando Nro. EMPMMQ-GDO-A-2026-0481-M, de fecha 03 de junio de 2026, la Jefatura Administrativa solicitó la eliminación de la línea PAC denominada “MANTENIMIENTOS RED DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO”, registrada con un presupuesto referencial de USD 16.466,48, debido a que no se alcanzaron las condiciones técnicas, operativas y económicas necesarias para viabilizar la ejecución del requerimiento bajo la modalidad inicialmente prevista de Contratos entre Entidades Públicas o sus subsidiarias con la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento (EPMAPS);

Que, mediante Resolución Nro. GADDMQ-EMPMMQ-GDO-2026-0021-R, de fecha 05 de junio de 2026, el Gerente de Desarrollo Organizacional aprobó la Reforma Presupuestaria al Plan Operativo Anual (POA) 2026 de la Empresa Pública Metropolitana Mercado Mayorista de Quito, conforme al detalle establecido en los informes anexos a dicha Resolución;

Que, mediante memorando Nro. EMPMMQ-GG-JRC-2026-157-M, de fecha 05 de junio de 2026, la Jefatura de Regulación y Control solicitó la incorporación en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2026 de los procesos denominados “ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO TIPO CAMIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO OPERATIVO DE LA MMQ-EP” y “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PANTALLAS LED Y TÓTEMES DIGITALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ESPACIOS PUBLICITARIOS DE LA MMQ-EP”;

Que, mediante memorando Nro. EMPMMQ-GO-2026-0563-M, de fecha 08 de junio de 2026, la

Resolución Nro. GADDMQ-EMPMMQ-GDO-2026-0023-R**Quito, D.M., 11 de junio de 2026**

Gerencia de Operaciones solicitó reformar la línea PAC correspondiente al proceso “REHABILITACION INTERNA Y EXTERNA DEL PATIO DE COMIDAS DEL MERCADO MAYORISTA DE QUITO”, modificando el costo total programado de USD 350.000,00 a USD 450.000,00, así como incluir las líneas correspondientes a los procesos “CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA INFRAESTRUCTURA COMERCIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA REUBICACIÓN DEL BLOQUE B6 EN EL PARQUEADERO ADMINISTRATIVO DEL MERCADO MAYORISTA DE QUITO” y “MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ACCESIBILIDAD, SISTEMAS ELÉCTRICOS, ILUMINACIÓN Y REDES HIDROSANITARIAS DEL MERCADO MAYORISTA DE QUITO”;

Que, mediante memorando Nro. EMPMMQ-GDO-JDT-2026-171-M, de fecha 10 de junio de 2026, la Jefatura de Desarrollo Tecnológico solicitó la incorporación en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2026 de líneas para la “ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE COMPONENTES TECNOLÓGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DATA CENTER Y REPOTENCIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA MMQEP”, así como la modificación de la línea correspondiente al proceso “ADQUISICION DE EQUIPOS PORTATILES ESPECIALIZADOS PARA AREAS TECNICAS DE LA MMQEP”, ajustando su presupuesto de USD 18.000,00 a USD 30.000,00;

Que, conforme consta en el ANEXO 1, correspondiente a la CUARTA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES MMQEP 2026, de fecha 11 de junio de 2026, se detalla el estado actual de los ítems del PAC, el estado en el que quedarán luego de la aplicación de las reformas planteadas; así como, los ítems a incrementar y los ítems a eliminar del Plan Anual de Contratación de la Empresa Pública Metropolitana Mercado Mayorista de Quito MMQ-EP, correspondiente al año 2026;

Con todos los antecedentes expuestos y en uso de sus facultades legalmente conferidas,

RESUELVE:

Art. 1.- APROBAR y AUTORIZAR la Cuarta Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) del año 2026 de la Empresa Pública Metropolitana Mercado Mayorista de Quito MMQ-EP, previo al inicio de cualquier proyecto de contratación, de conformidad con el Art. 22 de la LOSNCP y el Art. 64 del RGLOSNCP. Se incorpora y forma parte de la presente Resolución el ANEXO 1.

Art. 2.- DISPONER a la Jefatura Administrativa, en conjunto con la unidad competente de Tecnologías de la Información de la MMQ-EP, que procedan a la publicación de la cuarta reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) del año 2026 tanto en la página web institucional como en el Portal de Contratación Pública del SERCOP, incluyendo el contenido del PAC reformado y la presente Resolución Administrativa.

Art. 3.- DISPONER a todas las unidades requirentes que, para respetar la ejecución del PAC 2026 y su presupuesto, inicien los requerimientos con la anticipación suficiente y considerando el tiempo que regularmente tome el trámite, de conformidad con lo establecido en el Art. 63 del RGLOSNCP, así como con la normativa de control interno aplicable.

Art. 4.- DISPONER a las unidades requirentes la ejecución de las actividades programadas conforme a la planificación reformada, observando la disponibilidad presupuestaria, la planificación institucional vigente y las disposiciones aplicables al Sistema Nacional de Contratación Pública.

Resolución Nro. GADDMQ-EMPMMQ-GDO-2026-0023-R

Quito, D.M., 11 de junio de 2026

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA. - En todo lo no previsto en la presente Resolución se cumplirá lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento de aplicación, Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado y demás normativa interna aplicable debidamente aprobada.

La presente Resolución entrará en vigor a partir de su obligatoria publicación en el Portal de Contratación Pública.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. –

Mgs. Jorge Alberto Sandoval Atapuma
Gerente Desarrollo Organizacional

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA MERCADO MAYORISTA DE QUITO - GERENCIA
DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL**

Anexos:

- 02_0_Infrme_tcnico_ref_POA_GO-JDT-signed.pdf
- 02_1_GADDMQ-EMPMMQ-GDO-2026-0019-R_RESOL_REFRMA_POA.pdf
- 02_2_EMPMMQ-GO-2026-0518-M_SOLICIT_REF_PAC_BALANZAS_ok.pdf
- 03_2_EMPMMQ-GDO-2026-589-M_NOTIF_4TA_REFORMA_PAC.pdf
- 04_1_EMPMMQ-GDO-A-2026-0481-M_SOLICL_EXCLUSION_ADMINIST_AGUA.pdf
- 04_2_GADDMQ-EMPMMQ-GDO-2026-0021-R_RESOL_REF_POA.pdf
- 05_1_EMPMMQ-GG-JRC-2026-157-M_SOLICIT_REF_RGLCION_y_CNTRL.pdf
- 06_1_EMPMMQ-GO-2026-0563-M_SOLICIT_REF_PAC_G_OPERACIONES.pdf
- 07_1_EMPMMQ-GDO-JDT-2026-171-M_SOLICIT_REF_PAC_TICS.pdf
- 07_3_Anexo_POA_GOyJDT_v_22mayo-signed.pdf
- 08_2_ANEXO_1_CUARTA_REFORMA_PAC_2026-signed-signed-signed.pdf

Copia:

Señor Magíster
Jorge Andres Cajamarca Peñafiel
Jefe de Desarrollo Tecnológico
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA MERCADO MAYORISTA DE QUITO - GERENCIA DE
DESARROLLO ORGANIZACIONAL - JEFATURA DE DESARROLLO TECNOLÓGICO**
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Magíster
Marcia Cecilia Telpis Llivichuzca
Gerente de Operaciones
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA MERCADO MAYORISTA DE QUITO - GERENCIA DE
OPERACIONES**
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magíster
Marco David Velásquez Baque
Jefe de Regulación y Control
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA MERCADO MAYORISTA DE QUITO - JEFATURA DE
REGULACIÓN Y CONTROL**
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
LORENA ALEJANDRA Aguirre Aguirre

Resolución Nro. GADDMQ-EMPMMQ-GDO-2026-0023-R

Quito, D.M., 11 de junio de 2026

Jefa de Movilidad y Logística

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA MERCADO MAYORISTA DE QUITO - GERENCIA DE
OPERACIONES - JEFATURA DE LOGÍSTICA Y MOVILIDAD
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señora Magíster

María Fernanda Revelo Benavides

Especialista de Planificación

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA MERCADO MAYORISTA DE QUITO - PLANIFICACIÓN
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

NUT: GADDMQ-2026-328086

Acción	Siglas Unidad	Fecha
Elaborado por: Wilson Rodrigo Ortiz León	EMPMMQ-GDO-A	2026-06-10
Revisado por: Fuad Munir Tutillo Luna	EMPMMQ-GDO-A	2026-06-11

